



Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Playa Potrero-Surfside.

Cédula Jurídica: 3-002-211310

Teléfonos: 8602 6019 - 2215 5744

Email: info@asadasurfside.com/

Website: <http://asadasurfside.com/>

REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE SERVICIO EXISTENTE

- Formulario de solicitud de AyA adjunto.
- Certificación literal de la finca.
- Plano catastro.
- Personería Jurídica.
- Documento de identificación del propietario registral.
- Toda solicitud debe ser firmada y realizada por el propietario registral, poseedor o representante legal de la propiedad, en caso de que no sea el dueño quien la gestiona, debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión ante la ASADA.

-La solicitud puede ser presentada físicamente en la oficina de la Asada ó por correo electrónico a info@asadasurfside.com, la ASADA contará con un plazo de 15 días hábiles para su resolución según regulación vigente.

-Se acepta solicitudes con firma digital del Registro Nacional.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Solicitud de constancia de servicio existente

Código: COM-73-02-F2

Versión: 03

Uso exclusivo de AyA

Número de solicitud

Fecha de ingreso de la solicitud



I. Tipo de servicio

Agua potable

Alcantarillado sanitario



II. Datos del servicio

NIS

Titular del inmueble



III. Datos del propietario registral, poseedor o representante o autorizado legal

Nombre completo o razón social

No. de identificación o cédula jurídica

Correo electrónico

Teléfono



IV. Datos de la propiedad

Folio real/ Concesión/ Arriendo/ Asignación

Plano catastrado

Plano de agrimensura

1. Naturaleza del inmueble

- Inmueble inscrito Parcelas agrícolas Zona indígena
 Zona marítimo terrestre Terreno en administración del INDER* Inmueble sin inscribir

2. Calidad del titular del inmueble

- Propietario registral Poseedor Autorizado Legal
 Representante Legal Concesionario, arrendatario o asignatario

*Selección: "Terrenos en administración del INDER" cuando sea el caso de terrenos en concesión, arriendo o asignación

*Selección: "Autorizado legal" cuando sea el caso de que el solicitante esté designado como albacea, tutor, curador u otra autorización por medio de poder especial o general



V. Localización de la propiedad

Provincia

Cantón

Distrito

Dirección exacta del inmueble:



VI. Motivo de la solicitud de la constancia

Esta constancia se requiere para:

- Trámites bancarios Permisos de funcionamiento
 Trámites APC Aprobación de bonos de vivienda
 Permisos municipales de ampliación y remodelación Permiso sanitario de funcionamiento para PYMES
 Patentes municipales
 Otros (especifique):



Solicitud de constancia de servicio existente

Indicar el trámite por realizar:

(Tipo de remodelación o construcción, tipo de trámite bancario, etc.)

VII. Medio para notificación (Solo puede seleccionar un medio principal y un medio secundario)

Medio principal

Medio secundario

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

VIII. Firma del propietario registral o poseedor o autorizado legal

IX. Datos del funcionario que recibe la solicitud (Uso exclusivo de AyA)

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

X. Requisitos

1. Formulario de solicitud proporcionado por AyA, física o digitalmente disponible en la página WEB de AyA y en la plataforma APCR, completo y firmado por el propietario registral, poseedor o representante o autorizado legal, de acuerdo con la forma de presentación, el número de NIS del servicio, número de folio real y del plano catastrado del inmueble que abastece el servicio. En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización debidamente.
2. Presentación de cédula de identidad o documento válido de identificación. De existir factibilidad tecnológica, AyA eximirá al gestionante de la presentación de este requisito.
3. De acuerdo con la verificación de las condiciones necesarias para la aprobación de los servicios indicada de manera general en el artículo 15 de este Reglamento, le corresponde a AyA verificar los requisitos ahí desglosados, así como las condiciones generales ahí establecidas para todos los trámites.

XI. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en la Gaceta No. 49 de 11 de marzo 2022, en caso de no cumplir con la prestación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 8 días hábiles para la resolución de la solicitud y su vigencia será de 12 meses.